

CÓRDOBA, 08 JUN 2022.-

VISTO:

La propuesta de Seminario Electivo Institucional denominada “Perspectivas de Género”;

Y CONSIDERANDO:

Que desde el Centro Universitario de Estudios Sociales se ha presentado a la Secretaría de Extensión y Relaciones Institucionales de la Universidad Provincial de Córdoba una propuesta de Seminario Electivo Institucional denominado “Perspectiva de Género”.

Que la propuesta supra referida reconoce su antecedente en el Seminario aprobado por Resolución Rectoral N° 54/2021.

Que la perspectiva de género favorece deconstruir los mitos, prejuicios y estereotipos de género binarios que acotan las posibilidades diversas e formas de ser varón o mujer.

Que en general, se busca propiciar la mirada transversal de Perspectiva de Género, diversidad y respeto para la comunidad de estudiantes de la Universidad Provincial de Córdoba, promover espacios formales que favorezcan prácticas de equidad, disminuyendo las asimetrías y desigualdades por cuestiones de género, favorecer espacios de capacitación para estudiantes y profesionales en la presente temática.

Que el presente seminario se ofrece como propuesta a la comunidad educativa y a la comunidad general conforme lo establecido por las Resoluciones Rectorales N° 35/2020 y 271/2019.

Que la participación a dicho Seminario será de carácter gratuita, otorgándose a su finalización a todos los/as que hayan cumplimentado con los requisitos pertinente, la certificación correspondiente.

Que la propuesta mencionada cuenta con el visto bueno de la Secretaría de Extensión y Relaciones Institucionales como así también de la Secretaría Académica de esta Universidad.

Que conforme a lo dispuesto por el art. 14 de la Ley Provincial N° 9.375, su modificatoria Ley Provincial N° 10.206, el Decreto N° 1.080/18, la Ley Provincial N° 10.704 y el Decreto N° 744/22, corresponden a la Rectora Normalizadora las atribuciones propias de su cargo y a su vez durante el período de Normalización vigente aquellas que el Estatuto le asigna a los futuros órganos de gobierno de la Universidad.

En virtud de ello, la normativa citada y en uso de mis atribuciones;

**LA Rectora Normalizadora
DE LA UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

Artículo 1°: *APRUÉBESE la propuesta formativa de Seminario Electivo Institucional denominada “Perspectiva de Género” la cual cuenta con treinta y*

dos (32) horas reloj conforme Anexo que se acompaña y forma parte de la presente Resolución, cuya implementación y gestión estará a cargo de la Secretaría de Extensión y Relaciones Institucionales de la Universidad Provincial de Córdoba.

Artículo 2°: *ESTABLÉCESE que la aprobación por parte de los estudiantes de la Universidad Provincial de Córdoba de la propuesta formativa referida en el artículo precedente, podrá ser acreditada como Seminario Electivo Institucional en los términos de la Resolución Rectoral N° 271/2019, modificada por Resolución Rectoral N° 35/2020.*

Artículo 3°: *PROTOCOLÍCESE, comuníquese y archívese.-*

RESOLUCIÓN N° 0126.-



Lic. Raquel Krawchik
Rectora Nombradora
Universidad Provincial de Córdoba

ANEXO

Centro Universitario de Estudios Sociales (CUES) Seminarios de Perspectiva de Género

Programa

1. Fundamentación

La Universidad Provincial de Córdoba (UPC) como Casa de Altos Estudios de la Provincia, en el artículo 4 del Estatuto establece como misión primaria una formación académica integral de calidad, que contribuya al desarrollo económico, social y cultural, sustentada en sólidos valores éticos y humanistas, conforme a criterios de inclusión, equidad, excelencia, responsabilidad social y ambiental. En este sentido, se vienen desarrollando y ejecutando políticas que permitan estrechar los vínculos con la sociedad, a través de diferentes expresiones y estrategias como por ejemplo el “Protocolo de actuación ante situaciones de violencia, hostigamiento y/o discriminación por cualquier tipo por razones de género y/o identidad sexual” y la participación en la “Diplomatura en formación de acompañantes comunitarios contra la violencia de género”, entre otros.

Como política universitaria, según artículo 1 de Resolución 0271/19, esta institución asume el compromiso con su propia comunidad acerca de la importancia de la formación de profesionales críticos, sensibles, reflexivos y con compromiso ético y social donde se aborden temáticas transversales vinculadas a la Cultura de la Paz y Convivencia en la Diversidad, Equidad, Inclusión, Ambiente, Desarrollo Sustentable, Derechos Humanos, Perspectiva de Género, Compromiso Social Universitario, Adicciones, Interculturalidad y Economía Social Solidaria. Por ello resulta necesario generar entre los Seminarios electivos institucionales el de “**Perspectiva de Género**”, que se incluirán en aquellas carreras de Pregrado y Grado que no cuenten en su formación y sus planes de estudios con dichos contenidos, a partir de la cohorte 2021(RR 35/20).

Los Derechos Humanos son un reconocimiento que tienen todas las personas por el solo hecho de ser humanas, siempre que los Estados sean signatarios de los mismos. De esta forma no hay autoridad ni Estado que los otorgue o los pueda quitar, y no consideran distinciones de sexo, edad, nacionalidad, pertenencia a un grupo étnico,

religión, o condición social, cultural o económica. En efecto, el Artículo 1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948) dice “todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos”. Cuando estos reconocimientos no son respetados podemos hablar de discriminación y por lo tanto, de vulneración de derechos.

Las Convenciones y Pactos Internacionales incorporados a nuestra Constitución Nacional, ofrecen un amplio marco legal para afrontar la problemática desde los Derechos Humanos y Perspectiva de Género. Por lo tanto, el Estado está obligado a garantizar el ejercicio pleno de estos derechos.

La Perspectiva de Género busca propiciar espacios de reflexión, análisis y acciones para brindar condiciones institucionales para el efectivo cumplimiento de los DDHH y Género, favoreciendo relaciones igualitarias de género en toda la comunidad educativa que sean libres de coerción, discriminación o violencias.

La discriminación no es inofensiva y se fundamenta en el proceso histórico y político de los pueblos y sus naciones. A partir de la cultura, clase social y/o la anatomía del cuerpo biológico, se adjudican y naturalizan roles, funciones, identidades, responsabilidades, que en realidad son social e históricamente construidas. Estos estereotipos se incorporan como verdades absolutas, de manera acrítica.

La **Perspectiva de Género** favorece deconstruir los mitos, prejuicios y estereotipos de género binarios que acotan las posibilidades diversas de formas de ser varón o mujer. Llamamos estereotipos de género a esas representaciones simplificadas, incompletas y generalizadas que se realizan teniendo como base al sexo biológico. Estos estereotipos funcionan a partir de asociar una pauta cultural (un rol esperado, una norma, un mandato, etc.) con un hecho biológico.

La lupa con la que se mira desde este paradigma se llama cis-heteronormalidad binaria, y significa que el “modelo de persona” es el varón, blanco, con falo, instruido, adulto, pudiente, heterosexual, cristiano y sin discapacidad visible. Todas aquellas personas que no tengan estas cualidades, se orientarán más o menos cerca o lejos del eje de lo esperable.

Por lo dicho es que toda práctica discriminatoria es violenta, porque acota a las personas a espacios de marginación y desigualdad de derechos, que atentan de diferentes modos en la subjetividad de quienes la padecen.

Para lograr comprender el marco conceptual desde el cual es necesario problematizar, reflexionar e incorporar la **Perspectiva de Género**, es necesario poder comprender

qué es el Patriarcado. Se denomina patriarcado al predominio de la autoridad que ejerce un varón sobre un grupo de personas o sociedad, específicamente sobre las mujeres y lxs niñxs imponiendo una distribución desigual de poder que favorece a determinados intereses/personas/grupos considerados jerárquicos, pero en detrimento de los de otrxs a los cuales discrimina, oprime y margina.

El género es un constructo teórico creado para dar cuenta de la diferencia entre el sexo biológico y la forma de ejercer la identidad de género, ya sea que la persona se reconozca como mujer, varón, u otras identidades. Existen diferentes formas de ejercer las identidades, incluso dentro de un mismo colectivo como el de “mujeres” o de “varones”, por ello se habla de feminidades o masculinidades, entre otras.

Tomando a las leyes y convenciones internacionales en materia de Derechos Humanos, como la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1979/ ratificada en Argentina mediante Ley N° 23.179, año 1985), la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer (1994/ ratificada en Argentina mediante Ley N° 24.632, año 1996), y los Principios de Yogyakarta (2006), se da cuenta de la importancia de la implementación de políticas públicas creativas y colectivas, que atraviesen todas las prácticas estatales y gubernamentales. Todos estos elementos confluyen en que la **Perspectiva de Género** agrupa los ejes conceptuales fundamentales para desnaturalizar el carácter jerárquico atribuido a la relación entre los géneros y mostrar que los modelos de ser varón o mujer, así como la idea de heterosexualidad obligatoria son construcciones sociales, que determinan lo que cada persona debe-puede hacer acorde al lugar que la sociedad atribuye a su género.

A nivel nacional, fueron necesarias la sanción de la Ley Antidiscriminatoria, N° 23.592 (1988) y la Ley Nacional N° 26.485, Ley de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (2009) y la Ley de Identidad de Género N° 26.743 para combatir la inequidad persistente en los sistemas de relaciones políticas, sociales, culturales y económicos frente a los grupos discriminados.

Cuando las violencias parecen acrecentarse es menester la implementación de modelos de intervención que puedan actuar en el “aquí y ahora” de los sucesos, promoviendo la construcción de espacios de encuentro con otrxs, donde se generen estrategias de protección, promoción y prevención entre los distintos actores sociales.

En este sentido, la Ley Nacional N° 26150 de Educación Sexual Integral (ESI), propone como uno de sus ejes conceptuales fundamentales: “**Reconocer la Perspectiva de Género**”. Esta constituye un modo de mirar la realidad y las relaciones entre los varones y las mujeres. Estas relaciones, como todas las relaciones sociales, están mediadas por cuestiones de poder y muchas veces la distribución de ese poder, deja en desventaja a las mujeres, y cuando esto sucede suelen aparecer situaciones de vulneración de derechos como la violencia de género u otro tipo de desigualdades sociales.

La realidad mundial y nacional que ha provocado la situación de aislamiento social por Covid-19, ha generado 90 países encerrados y que cuatro mil millones de personas se están refugiando en sus hogares. Es una medida de protección, pero trae otro peligro mortal. Vemos una pandemia sombra cada vez mayor, de violencia contra las mujeres y niñas.

Fuentes del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad destacaron que a partir de la medida de aislamiento social recibieron “25% más de llamados” y advierten que el aislamiento profundiza la vulnerabilidad de la víctima que convive con el agresor, separándolas de las personas y los recursos que mejor pueden ayudarlas.

Es importante destacar que necesitamos comunicarnos con urgencia y poner a disposición recursos para denunciar, controlar y gestionar la violencia de género. Las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y los grupos minoritarios deben saber que, el encierro no significa que deben tolerar la violencia, que no deben denunciar el abuso o que deben seguir viviendo con sus abusadores.

Sabemos que nuestros hogares son de género, son el núcleo de las "relaciones de género desiguales" y no son seguros. Se necesita, además, considerar las implicaciones de género de la cuarentena: si se reconocen las diferentes necesidades físicas, culturales, de seguridad y sanitarias de varones y mujeres.

El trabajo con la **Perspectiva de Género** en las instituciones educativas implica revisar, reflexionar y cuestionar muchas de las ideas y concepciones que tenemos sobre cómo nos relacionamos las personas, sobre lo que esperamos de unxs y de otrxs, sobre las expectativas distintas que tenemos según sea una o un estudiante, Así, teniendo en cuenta la Resolución 0271 del año 2019, el Centro Universitario de Estudios Sociales (CUES) como espacio institucional de la UPC y en el marco del Programa de Políticas de Género, partiendo desde una perspectiva amplia de género y de diversidad para favorecer el ejercicio de una lectura crítica de la realidad y

fomentar nuevas construcciones de sentido que puedan mejorar los vínculos no discriminatorios y la vida de las personas, se responsabiliza en la organización e implementación de los Seminarios electivos de **Perspectiva de Género**.

Proponemos pensar en una experiencia que esté fuertemente atravesada por «acciones» que podemos nombrar, como: pensar, consensuar, representar, construir, explorar, transitar, problematizar, preguntar, historizar, diferenciar, inaugurar y mirar desde nuevos lugares.

Esta tarea implica revisar las tensiones y perspectivas que circulan entre los miembros de la comunidad educativa, pensando en las formas de trabajo que propiciamos en el aula, en la escuela y desde los equipos directivos, que suponen transformar algunas de las lógicas de pensamiento y de acción en las instituciones educativas, renovando miradas, ampliando lo pensable y lo decible.

2. **Objetivos**

- a) Propiciar la mirada transversal de Perspectiva de género, diversidad, y respeto para la comunidad de estudiantes de la UPC.
- b) Promover espacios formales educativos y acciones positivas que, basados en DDHH, favorezcan prácticas de equidad, disminuyendo las asimetrías y desigualdades en las relaciones y vínculos, la discriminación y la marginación por cuestiones de género.
- c) Brindar una propuesta pedagógica donde problematizar las concepciones y prácticas, identificando prejuicios y estereotipos de género, y las consecuencias negativas en la construcción de vínculos, relaciones afectivas y sociales.
- d) Favorecer espacios de capacitación para estudiantes y profesionales en la reflexión, interpelación y deconstrucción de distintas formas de violencias, conflictos y tensiones vinculadas a relaciones desiguales de poder.
- e) Ofrecer un espacio de capacitación para introducir y fortalecer conceptos claros y específicos sobre Perspectiva de Género que sean un puente o andamiaje para problematizar otros contenidos curriculares de la carrera.

3. **Equipo docente**

3.1. Docente a cargo: Dra. Paola Bonavitta y Lic. Camila Quargnenti

4. Carga horaria

Modalidad de dictado	Total	Porcentaje
Actividades presenciales en línea	22 hs.	70%
Actividades presenciales ¹	10 hs.	30%
Total	32 h.	100%

5. Contenidos

- **Unidad 1:** “Géneros, Sexualidades y Derechos Humanos”

Géneros: conceptos, características e interseccionalidad. Sistema sexo-género. Estereotipos de género y mandatos sociales. Feminismos. Sexualidades: concepto complejo y Sexualidades disidentes (LGBTIQ+). Cis-heteronormatividad y patologización de prácticas e identidades sexuales no hegemónicas. Paradigma de los derechos humanos. Contexto de producción de normativas internacionales y nacionales en el marco de una política de ampliación de derechos.

- **Unidad 2:** “Feminismos”

Olas Feministas. Feminismos comunitarios y feminismos indígenas. Interseccionalidad. Feminismos Negros. Feminismos descoloniales.

- **Unidad 3:** “Violencias y relaciones de poder”.

Patriarcado. Relaciones desiguales de poder y opresión. Violencias: tipos de violencias, modalidades de violencias. La vulneración de derechos de la infancia. Violencia y abuso sexual de niñez y adolescencia. Pautas de actuación. Promoción de comportamientos de autoprotección. Trata de personas y delitos contra la integridad sexual. Políticas públicas en derechos sexuales y (no) reproductivos. Violencia de género: ciclo de la violencia de género. Ruta crítica: factores inhibidores e impulsores de la violencia de género. Violencia de género ante situaciones de aislamiento social. Educar en igualdad: prevención y erradicación de la violencia de género.

¹ A los fines de dar cumplimiento a la Resolución 160/2011 del Ministerio de Educación de la Nación, las horas previstas para las actividades no presenciales no deben superar el 30% del total de horas de la asignatura.

- **Unidad 4:** “Desigualdades de género: recrudescimientos en el marco de la pandemia”
Trabajos de cuidado. Usos del Tiempo. Teletrabajos. Violencias en contextos de encierro. Feminización de la pobreza. Feminización de la Responsabilidad. Feminización de los cuidados.

- **Unidad 5:** “Ley Micaela y Perspectiva de Género”. Políticas públicas con perspectiva de género en Córdoba

Introducción a la Perspectiva de DDHH y de Género. Ley 26.150 de ESI. Ejes conceptuales de la ESI. Análisis de Ley Micaela. Perspectiva de Género. Protocolo de actuación ante situaciones de violencia, hostigamiento y/o discriminación por cualquier tipo por razones de género y/o identidad sexual. Ley de matrimonio igualitario N° 26618. Ley de identidad de Género N° 26743. Políticas públicas en Córdoba: el caso del Polo Integral de la Mujer.

- **Unidad 6:** “Comunicar desde una perspectiva inclusiva”.

Debates actuales en torno al género y el lenguaje como acción de enunciación. Estereotipos discursivos y estereotipos en los discursos. Lenguaje no sexista y lenguaje inclusivo. Escraches. Violencia mediática. Violencias sexuales en la era digital.

6. Bibliografía

6.1. Obligatoria

Unidad 1: “Géneros, Sexualidades y Derechos Humanos”.

- **Davis, A. (2005).** Mujeres, raza y clase. Madrid (España). Ed. Akal. (Women, Race and Class, 1981), p. 240.
- **Butler J. (2004).** ¿El parentesco es siempre heterosexual de antemano? Undoing Gender, Routledge, Nueva York, pp. 102-130.
- **Mouratian, P. (2012).** Género y Discriminación. INADI. 2° edición. Presidencia de la Nación.
- **Edelstein, M. (2020).** Perspectiva de género (Cursillo de ingreso de UPC). Cap. 4. <http://www.upc.edu.ar/wp-content/uploads/2015/09/Modulo1-2020-UPC.pdf>
- **Declaración Universal de los Derechos Humanos (2016).** 1° edición. Presidencia de la Nación Argentina.

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/derechoshumanos_publicaciones_colecciondebolsillo_03_declaracion_universal_ddhh.pdf

- **Programa de Capacitación Provincial en el Marco de la Ley Micaela (2019)**
Ley Micaela - Campus virtual, Módulo I, Cap. 1 a 4. Programa de Capacitación Provincial en el Marco de la Ley Micaela. Ministerio de la Mujer. Gobierno de la Provincia. Córdoba.

Unidad 2: Feminismos

- **Maffía, D. (2003).** Sexualidades migrantes: Género y Transgénero. Ed. Feminaria. Buenos Aires (Argentina).
- **Helfrich, S.** Género, feminismo y masculinidad en América Latina. Ediciones Böll. Facultad de Psicología Social. Buenos Aires (Argentina), 2018.
- **Di Marco, G. (2005).** Identidades de género. Relaciones de género en las familias. Módulo 2. UNICEF.
- **Gayle, R. (1996)** El tráfico de mujeres: Notas sobre la “economía política” del sexo. En: Lamas Marta Compiladora. El género: la construcción cultural de la diferencia sexual. PUEG, México. 35-96 p.
- Guzmán, Adriana. ¿Qué es el patriarcado?
- Crenshaw, Kimberlé W. (1991). Mapping the Margins: Intersectionality, Identity Politics, and Violence against Women of Color. Stanford Law Review, 43 (6), pp. 1.241-1.299. Traducido por: Raquel (Lucas) Platero y Javier Sáez
- She is beautiful when she is angry. Documental
- Hooks, bell (2017) El feminismo es para todo el mundo. Traficante de sueños.

Unidad 3: “Violencias y relaciones de poder”.

- **Preciado, B.** Biopolítica del cuerpo. La invención del género, o el tecno-cordero que devora a los lobos. <http://capacitacioncontinua.sociales.uba.ar/wp-content/uploads/sites/25/2016/10/PRECIADO-Biopolitica-del-genero.pdf>
- **Programa de Capacitación Provincial en el Marco de la Ley Micaela (2019).**
Ley Micaela - Campus virtual, Módulo II, Cap. 1 a 3. Programa de Capacitación Provincial en el Marco de la Ley Micaela. Ministerio de la Mujer. Gobierno de la Provincia. Córdoba.
- **Diplomatura en Formación de Acompañantes Comunitarios/as Contra la Violencia de Género (2019).** Derechos Humanos de las Mujeres, Módulo II.

Red de Universidades por la No Violencias. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos Provincia.de Córdoba.

- **Brown, J. (2008).** Los derechos (no) reproductivos en Argentina: encrucijadas teóricas y políticas. CONICET. UBA (Argentina). http://www.scielo.br/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0104-83332008000100015
- **Diplomatura en Formación de Acompañantes Comunitarios/as Contra la Violencia de Género (2019).** Ruta crítica: Recorridos de las mujeres en la violencia de género, Módulo III, pág. 1-6. Red de Universidades por la No Violencias. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos Pcia. Córdoba.
- **Diplomatura en Formación de Acompañantes Comunitarios/as Contra la Violencia de Género (2019).** Masculinidades: Mitos y estereotipos de género. Módulo IV, pág. 9-16 / Hijos e Hijas: ¿Testigos o Víctimas de las Violencias? - Socialización y Género Módulo V, pág. 1-6. Red de Universidades por la No Violencias. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Pcia. Córdoba.
- **Programa Nacional de ESI (2015).** Orientaciones para las Instituciones Educativas. Jornada Nacional “Educar en Igualdad: Prevención y erradicación en la Violencia de Género. Ministerio de Educación y Deportes de la Nación Argentina.
- **“Cuarentena y violencia de género”** – Publicada el 22 de abril de 2020 – El Día. <https://www.eldia.com/nota/2020-3-29-2-27-45-en-la-cuarentena-subio-56-la-cantidad-de-llamados-por-violencia-de-genero-policiales>
- **“La ONU y Argentina luchan con la otra pandemia del coronavirus, la violencia de género”** – Publicada el 20 Abril 2020 – Noticias ONU. <https://news.un.org/es/story/2020/04/1473082>
- **"Hay que trabajar en la exclusión de los varones violentos y no en el refugio de las mujeres víctimas"** - Publicada el 10 de abril de 2020 - Entrevista a la Ministra de Mujeres, Género y Diversidad, Elizabeth Gómez Alcorta - Página 12. https://www.pagina12.com.ar/258489-hay-que-trabajar-en-la-exclusion-de-los-varones-violentos-y-?fbclid=IwAR19ZWRxs5wXgEwtXT6ixAMhK8zeuZNSCGGdOKIeB-QFt_Jy7vkqYoQ-Xrs

- **“El patriarcado mata más que cualquier cosa”** - Publicado Abril 13, 2020. Dora Barrancos y la Violencia de Género. Diario Digital Femenino. <https://diariofemenino.com.ar/el-patriarcado-mata-mas-que-cualquier-cosa/?fbclid=IwAR0ra6O19ZWRxs5wXgEwtXT6ixAMhK8zeuZNSCGGd8QRccp-6rDp17HNcaw>
 - **“El impacto de género de COVID-19”** - Publicado en Bruselas el 21 de abril de 2020. *Apolítica* por Nuray Özbay - Lobby Europeo de Mujeres. <https://www.womenlobby.org/The-gendered-impact-of-COVID-19?lang=en>
 - **“Más de 100 hombres fueron detenidos desde que se inició el aislamiento obligatorio”** – Publicado el 06 de abril de 2020 - Página 12. <https://www.pagina12.com.ar/257845-cuarentena-en-cordoba-hubo-mas-de-5-mil-llamados-por-violenc>
- **Unidad 4:** Desigualdades de género: recrudescimientos en el marco de la pandemia
- Burin, Mabel (8 de abril de 2013) El modelo hegemónico de salud no tiene cómo codificar lo que nos sucede a las mujeres. Comunicación para la Igualdad. Recuperado de: <https://comunicarigualdad.com.ar/el-modelo-hegemonico-de-salud-no-tiene-como-codificar-lo-que-nos-sucede-a-las-mujeres/>
 - Chant, Sylvia (2005) ¿Cómo podemos hacer que la “feminización de la pobreza” resulte más relevante en materia de políticas? ¿Hacia una “feminización de la responsabilidad y la obligación”? En: Mora, L.; Moreno Ruiz, M. J.; Rohrer, T. (Ed.). Cohesión social, políticas conciliadoras y presupuesto público: una mirada desde el género. (pp. 201-234). México: Unfpa.
 - Jelin, Elizabeth (2013) Políticas de cuidado. Debates conceptuales en torno al cuidado. La dimensión de género en las políticas de cuidado. Buenos Aires: CIPPEC.
 - ONU (2020) La pandemia expone y explota desigualdades de todo tipo, incluida la de género. ONU. Recuperado de: <https://www.un.org/es/coronavirus/articulos/guterres-covid-19-expone-desigualdad-genero>
 - Ramonet, Ignacio (29 de abril de 2020) Coronavirus: La pandemia y el sistema-mundo. Diario Página 12. Recuperado de: <https://www.pagina12.com.ar/262989-coronavirus-la-pandemia-y-el-sistema-mundo>

- Rodríguez Enríquez, Corina María (2014) El trabajo de cuidado no remunerado en Argentina: un análisis desde la evidencia del Módulo de Trabajo no Remunerado. Buenos Aires: ELA.
- Skeggs, Beverley (2019) Mujeres respetables: clase y género en los sectores populares. Los Polvorines: Universidad Nacional de General Sarmiento.
- Varela, Paula (2020) La reproducción social en disputa: un debate entre autonomistas y marxistas. ARCHIVOS de historia del movimiento obrero y la izquierda. Año VIII, nº 16, pp. 71-92. Recuperado de: <https://www.archivosrevista.com.ar/numeros/index.php/archivos/article/view/241/236>
- Ranzini, Oscar (17 de abril de 2020) Coronavirus: cómo impacta la cuarentena en los consultorios psicológicos. Diario Página 12. Recuperado de: <https://www.pagina12.com.ar/260089-coronavirus-como-impacta-la-cuarentena-en-los-consultorios-p>

Unidad 5: “Ley Micaela y Perspectiva de Género”. Políticas Públicas con perspectiva de género en Córdoba

- **Programa de Capacitación Provincial en el Marco de la Ley Micaela (2019).** Introducción a Ley Micaela - Campus virtual. Ministerio de la Mujer. Gobierno de la Provincia de Córdoba.
- **Programa Nacional de Educación Sexual Integral (2006).** Ley N° 26150. Lineamientos curriculares y Ejes conceptuales de la ESI. Ministerio de Educación de la Nación Argentina.
- **Boletín Oficial N° 34.031 (2019).** Ley Micaela de Capacitación Obligatoria en Género para todas las Personas que integran los tres Poderes del Estado, Decreto 38/2019. Presidencia de la Nación Argentina.
- **Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina (2012).** Ley Identidad de Género. Presidencia de la Nación Argentina.
- **Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina (2010).** Ley Matrimonio Igualitario. Presidencia de la Nación Argentina.
- **Protocolo de actuación ante situaciones de violencia, hostigamiento y/o discriminación por cualquier tipo por razones de género y/o identidad sexual (2018).** Resol. 0196. Universidad Provincial de Córdoba. http://www.upc.edu.ar/wp-content/uploads/2015/09/Resolucin_196-18_Protocolo_de_Violencia_de_Genero-1.pdf

- **Ley Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales (2009).** Presidencia de la Nación Argentina. https://www.google.com/search?q=ley+de+proteccion+integral+a+las+mujeres+ley+26.485+pdf&rlz=1C1CHBF_esAR799AR799&oq=ley+proteccion+integral+d+e+las+mujeres+pdf&aqs=chrome.1.69i57j0l5.66069j0i8&sourceid=chrome&ie=UTF-8

Unidad 6: “Comunicar desde una perspectiva inclusiva”.

- **Minoldo, S. (2018).** La lengua degenerada. <https://elgatoylacaja.com.ar/la-lengua-degenerada/>
- **Marchand, E. (2018).** ¿A quién incluye el lenguaje inclusivo? Lima (Perú). <https://agenciapresentes.org/2018/09/18/a-quien-incluye-el-lenguaje-inclusivo/>
- **Entrevista a Paula Morales (2019).** “Incluir desde el lenguaje no es sólo cuestión de e, x o @”. Portal de noticias. <https://www.unvm.edu.ar/noticias/general/lenguaje-inclusivoedebate-en-la-universidad/>
- **Zani, A. y Cholakian Herrera, L. (2017).** Retórica del escrache. La Tinta. <https://latinta.com.ar/2017/11/retorica-del-escrache-entrega-i/>
- **Diplomatura en Formación de Acompañantes Comunitarios/as Contra la Violencia de Género (2019).** Comunicación No Sexista. Módulo VII. Red de Universidades por la No Violencias. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Pcia. Córdoba.
- **Cerdá Hernández, M.R.** Buenas prácticas para una comunicación no sexista. Vicerrectorado de Empleo y Acción Social. Unidad Politécnica de Valencia (España).
- **Periodistas de Argentina en Red por una comunicación no sexista (PAR) (2008).** Decálogo para el tratamiento periodístico de la violencia contra las mujeres. Edición y corrección Pate Palero. Argentina.
- **Anónimo (2016).** Guía para el tratamiento periodístico responsable de identidades de géneros, orientación sexual e intersexualidad - 1a ed. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Defensoría del Público.
- **Yapert, S.** Violencia Mediática en la Agenda. Defensoría del Público. http://www.ragcyt.org.ar/descargas/8985_doc.pdf

- **Mabres, M. y De Santis, R. (2019).** La protección de la infancia en la era digital (power point). Cátedra abierta - Secretaría de Extensión - FES - UPC.

6.2. De consulta

- **Arnedo, E. (2011).** Proceso de sexuación. Curso Bianual de Formación en

